

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

3241 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretario/a judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente, se hace saber: Que en el procedimiento concursal 36/2011, seguido a instancias del Procurador don Gerardo Pérez Almeida, en nombre y representación de C.G. Canarias, S.L., se ha dictado auto de declaración de concurso el día 1 de septiembre de 2011, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de C.G. Canarias, S.L., con CIF n.º B-07725575, el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el registro público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designa como administrador del concurso al abogado don Francisco Javier Asensio del Pino, como domicilio postal en Luis Doreste Silva, 5, escalera A, 1.º A, 35200 Telde. Tfno.: 928 69 40 94/677 45 98 72. Fax 928 68 21 61, así como dirección electrónica: asdelpi@yahoo.es.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda su intervención.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la ley 22/2003, de 9 de julio, concursal en el domicilio designado por la administración concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de letrado (art. 184.3 LC).

Don Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez.-Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria judicial.- firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en el art. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 19 de enero de 2012.- Secretaria Judicial.

ID: A120003398-1